



DECRETO DE ALCALDÍA N° 013-2024-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 24 de mayo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTOS: El Informe N.° 168-2024-MDSJL/GDH-SBSS, de Subgerencia de Bienestar Social y Salud, del 11 de abril de 2024; el Memorando N.° 209-2024-MDSJL/GDH, de la Gerencia de Desarrollo Humano, del 03 de mayo de 2024; el Informe N.° 115-2024-MDSJL/OGPPM-OMC, de la Oficina de Modernización y Cooperación, del 15 de mayo de 2024; el Informe N.° 101-2024-MDSJL/OGPPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del 15 de mayo de 2024; el Informe Legal N.° 126-2024-MDSJL/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del 20 de mayo de 2024; el Proveído N.° 508-2024-MDSJL/GM, de Gerencia Municipal, del 21 de mayo de 2024; el Proveído N.° 1671-2024-MDSJL/OGSG, de la Oficina General de Secretaría General, del 21 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.° 30305, en estricta concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, preceptúa que las municipalidades distritales, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N.° 27972 establece que son atribuciones del Alcalde entre otras: Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas (...); y el artículo 42 señala que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

Que, los numerales 1.2 y 2.4 del artículo 84 de la Ley N.° 27972 establecen como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales y distritales, organizar, administrar y ejecutar los programas sociales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, la Ley N.° 30490, Ley de las Personas Adultas Mayores, tiene por objeto establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación, a su vez define a las personas adultas mayores como aquellas que tenga 60 o más años de edad; así también establece que la creación de los centros integrales de atención al adulto mayor (CIAM) es a cargo de los gobiernos locales;

Que, mediante Decreto Supremo N.° 024-2021-MIMP, se aprobó el Reglamento de la Ley N.° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, en cuyos numerales 11.1 y 11.2 del artículo 11, señala respectivamente lo siguiente: "11.1 Los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor, en adelante CIAM, constituyen servicios especializados,

creados por los Gobiernos Locales, para la promoción y protección de los derechos de todas las personas adultas mayores, así como para la prevención y atención de situaciones de riesgo" , y "11.2 A través de los CIAM se coordina y articula con instituciones públicas, privadas y la sociedad civil para la atención de la temática de las personas adultas mayores de su jurisdicción, promoviendo estilos de vida saludables y el autocuidado de salud, así como su participación e integración social, económica, política y cultural, fortaleciendo su autonomía, independencia y calidad de vida";



Que, con Resolución Ministerial N.º 060-2020-MIMP , se aprobó la "Guía Práctica para la Implementación y Funcionamiento de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor - CIAM", con el objeto de establecer pautas y recomendaciones para la implementación y eficiente funcionamiento de los Centros de Atención del Adulto Mayor, y en su Capítulo 11 denominado Implementación de los CIAM, en el subnumeral 2.2.1 se establece que el Reglamento Interno es un documento necesario para a la gestión del CIAM, el mismo que se aprueba por Decreto de Alcaldía a la propuesta de la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces; precisando que el Reglamento Interno establece las obligaciones de los servidores civiles que prestan servicio al CIAM, los derechos del usuario, las pautas mínimas de convivencia que se debe tener en cuenta durante el uso del servicio en el Centro Integral de Atención al Adulto mayor (CIAM), así como los procedimientos para la admisión y retiro de los usuarios del servicio entre otros;



Que, mediante Ordenanza N.º 348 publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 12 de mayo de 2017 se dispone la modificación de la Ordenanza N° 181-2009-MDSJL, Ordenanza que crea el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) en la Municipality de San Juan de Lurigancho, publicada en el diario oficial El Peruano el 09 de diciembre de 2009, con el objeto de brindar una atención integral y permanente a las personas adultas mayores de sesenta (60) años a más, para mejorar su calidad de vida e integrar los plenamente al desarrollo social, económico, político y cultural de nuestra comunidad, implementando para ello en forma progresiva, diversos servicios y programas;



Que, mediante Informe N° 168-2024-MDSJL/GDH-SBSS, de la Subgerencia de Bienestar Social y Salud remitido a la Gerencia de Desarrollo Humano, propone el proyecto de Reglamento Interno del Centro Integral del Adulto Mayor CIAM, del distrito de San Juan de Lurigancho, en el marco de lo dispuesto en la Ley N.º 30490 -Ley de la persona adulta mayor y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 024-2021-MIMP, precisando que la referida propuesta cumple con los lineamientos dados por la "Guía Práctica para la implementación y funcionamiento de los centros integrales de atención al Adulto Mayor- CIAM", aprobada con Resolución Ministerial N° 060-2020-MIMP;

Que, mediante Memorandum N° 209-2024-MDSJL/GDH, la Gerencia de Desarrollo Humano señala que en atención al Informe N° 168-2024-MDSJL/GDH-SBSS, de la Subgerencia de Bienestar Social y Salud, es de suma importancia contar con un reglamento interno para el funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor, por lo que solicita a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la evaluación del referido reglamento, para su posterior aprobación mediante decreto de alcaldía;

Que, con Informe N.º 115-2024-MDSGL/OGPPM-OMC, la Oficina de Modernización y Cooperación emite opinión favorable respecto a la aprobación del Reglamento Interno del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor-CIAM, conforme a los lineamientos normativos vigentes;



Que, mediante Informe N.° 101-2024-MDSJL/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señala que la propuesta de reglamento se encuentra acorde a la normativa vigente, por lo que opina favorablemente por el mismo;



Que, con Informe Legal N° 126-2024-MDSJL/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta viable la propuesta realizada por la Gerencia de Desarrollo Humano, respecto a la aprobación el Reglamento Interno del CIAM de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, al amparo de lo estipulado en el numeral 6) del artículo 20 y artículo 42 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la Guía Práctica para la implementación y funcionamiento de los centros integrales de atención al adulto mayor-CIAM, y en el marco de los dispuesto en la Ley N.° 30490- Ley de la Persona Adulta Mayor y su Reglamento;



Que, mediante Proveído N° 508-2024-MDSJL/GM, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina General de Secretaría General, a fin de que se proyecte el respectivo Decreto de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, y ejerciendo las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 y el artículo 42 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con la visación de Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Humano;

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el REGLAMENTO INTERNO DE CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR- CIAM DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, que consta de diecisiete (XVII) Títulos, veintiocho (28) artículos, cuyo texto como anexo forma parte del presente decreto.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano, la implementación del Reglamento Interno del CIAM de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

Artículo 3.- DISPONER que la Subgerencia de Bienestar Social y Salud establezca mecanismos de solución de problemas de los adultos mayores e intervenga conjuntamente con otras unidades orgánicas de la entidad o externos de ser necesario.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial El Peruano, y a la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación en coordinación con la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación conjuntamente con su anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho (www.munisjl.gob.pe).

Artículo 5.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.


LIMA ESTHER FLOREZ FERNANDEZ
JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL


JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE





ANEXO DE DECRETO DE ALCALDÍA N.º 013-2024-MDSJL

REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR – CIAM DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Definición

Es el instrumento por medio del cual se regularán las actividades y servicios que se brindan en el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM y a sus usuarios, sin trasgredir, exceder ni desnaturalizar la Ley N°3049, Ley de las Personas Adultas Mayores a la cual se sujeta el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor.

TITULO I DE LA FINALIDAD

Artículo 1. - El presente reglamento tiene por finalidad:

Contar con un instrumento normativo de gestión que establezca la administración, actividades y servicios que brinda el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, así como reglamentar las obligaciones de las y los servidores civiles que prestan servicios en el CIAM y establecer los derechos de los usuarios.

TITULO II DEL ALCANCE

Artículo 2. - El Reglamento tiene un alcance distrital, para los operadores y personas adultas mayores que residen dentro de las 18 comunas de la jurisdicción de San Juan de Lurigancho.

TITULO III DE LA BASE LEGAL

Artículo 3.- El presente reglamento se emite teniendo como base normativa los dispositivos legales siguientes:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor
- Ley N° 27300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano.
- Decreto Supremo N°006-2021 – MIMP que aprueba la Política Nacional Multisectorial para las Personas Adultas Mayores al 2030
- Decreto Supremo N° 007-2018-MIMP que aprueba el reglamento de la Ley de la Persona Adulta Mayor.
- Resolución Ministerial N° 328 – 2014 – MIMP, que aprueba Lineamientos de Política para la Promoción del Buen Trato a las Personas Adultas Mayores 2013 - 2017
- Resolución Ministerial N° 060-2020-MIMP que aprueba la Guía de implementación de los CIAM.
- Ordenanza N° 181 – 2009 - MDSJL, Ordenanza que crea el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho.



- Ordenanza 348 – 2017 SJL, Ordenanza de adecuación que modifica la Ordenanza de creación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM.

TITULO IV DE LOS OBJETIVOS DEL CIAM

Artículo 4.- Se entiende por objetivos del CIAM:

- a) Asegurar espacios saludables integrales de socialización, beneficiando a la población adulta mayor a través de un servicio que les proporcione un espacio para realizar tareas y actividades que refuercen sus capacidades creativas e imaginativas en el uso del tiempo libre y de esta manera se integre plenamente al desarrollo nacional, económico político y cultural del distrito de San Juan de Lurigancho, contribuyendo a mejorar su calidad de vida.
- b) Incrementar los niveles de participación social de la persona adulta mayor a través de actividades recreativas y participativas dentro y fuera del distrito de San Juan de Lurigancho.
- c) Promover actividades que refuercen el nivel de conocimiento e información de las personas adultas mayores respecto al ciclo de vida y al proceso de envejecimiento mediante actividades de capacitación que brinde el CIAM del distrito de San Juan de Lurigancho.

TITULO V DE LA FINALIDAD DEL CIAM

Artículo 5.- El CIAM tiene como finalidad:



- a) Brindar espacios propicios de socialización e interacción. Promoviendo su participación, e integración social.
- b) Favorecer y facilitar la participación activa, concertada y organizada de las personas adultas mayores participantes.
- c) Desarrollar lazos de mutuo conocimiento y amistad entre adultos mayores participantes del distrito.
- d) Realizar actividades de carácter recreativo.
- e) Identificar la problemática de las personas adultas mayores en forma individual, familiar, por comuna y distrital para promover soluciones que permitan el desarrollo de una plena calidad de vida.
- f) Prevenir los problemas de salud más comunes de este grupo poblacional.
- g) Organizar talleres de autoestima, de prevención de maltrato, de mantenimiento de las funciones mentales.
- h) Organizar y desarrollar talleres para el desarrollo de habilidades laborales, emprendimiento y productivas.
- i) Organizar y realizar labores de alfabetización.
- j) La promoción en la ciudadanía de un trato diligente, respetuoso y solidario con las personas adultas mayores a través de actividades de sensibilización e información.
- k) La promoción y organización de actividades culturales, físicas y prácticas de carácter recreativo e integrador para este grupo etéreo.
- l) Implementar paulatinamente servicios básicos integrales y multidisciplinarios para el bienestar y promoción social de las personas adultas mayores y la familia.
- m) Promover espacios de concertación y alianzas estratégicas interinstitucionales con entidades públicas y privadas, con la participación de las personas adultas mayores.



- n) Fomentar la formación de una conciencia, cultura y sensibilidad sobre el envejecimiento, el respeto a la dignidad de los adultos mayores que conduzcan a erradicar la discriminación.
- o) Brindar asesoría jurídica en convenio con las instituciones públicas y privadas para las personas adultos mayores.
- p) Apoyar el programa de Pensión 65 para efecto de asegurar que el citado el programa logre sus fines y objetivos a favor de las personas adultas mayores del distrito.
- q) Promover la constitución y formalización de las organizaciones del adulto mayor. El CIAM promoverá el reconocimiento de las organizaciones de adultos mayores a través de la Subgerencia de Participación Vecinal, que brinda el reconocimiento como organización social y su registro en el CIAM del distrito de San Juan de Lurigancho en la Ficha de Registro de Organizaciones, la misma que será registrada en una base de datos.

TITULO VI DE LAS EFEMERIDES

Artículo 6.- El CIAM desarrolla actividades en el marco de las siguientes fechas consideradas dentro del calendario cívico alusivas a la persona adulta mayor.

- a) 08 de marzo, "Día de la Mujer"
- b) Segunda semana del mes de mayo, "Día de Madre".
- c) 15 de mayo, "Día Internacional de la Familia".
- d) Tercera semana del mes de junio, "Día del Padre".
- e) 15 de junio, "Día Mundial de toma de conciencia del abuso y maltrato en la vejez".
- f) 26 de agosto, "Día del adulto Mayor".
- g) 21 de Setiembre, "Día Mundial del Alzheimer".
- h) 01 de octubre "Día Internacional del Adulto Mayor".
- i) 25 de noviembre, "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer".
- j) 8 de diciembre, "Día Internacional de los Derechos Humanos", en el marco de la Convención Interamericana sobre la protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores".

TITULO VII DE LOS USUARIOS

Artículo 7.- La población usuaria son las personas adultas mayores que residen en la jurisdicción del distrito de San Juan de Lurigancho, a quienes se les motiva para que se organicen a inscriban en el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho.

TITULO VIII DE LA SUPERVISION DEL CIAM

Artículo 8.- La Subgerencia de Bienestar Social y Salud realiza la supervisión de los servicios que brinda el CIAM, utilizando indicadores que muestren los logros y avances alcanzados por el/la usuario/a individualmente o a nivel de grupo organizado para cuyo efecto anualmente establecerán las metas e indicadores en su plan de trabajo, respecto de los diferentes servicios que brindan en el CIAM.



Artículo 9.- La Subgerencia de Bienestar Social y Salud emitirá informes trimestrales, semestrales y anuales de los productos obtenidos a la Gerencia de Desarrollo Humano, lo que se complementará con el registro informatizado de la población individual y grupal, inscrita y participante en el CIAM, de acuerdo al Anexo I (Ficha de empadronamiento de las personas adultas mayores), que es parte integrante del presente reglamento.

TITULO IX DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACION

Artículo 10.- El CIAM, promoverá la creación de los siguientes espacios de participación:

- Red Distrital de organizaciones de personas adultas mayores de San Juan de Lurigancho.
- Redes Comunales de organizaciones de personas adultas mayores, una red por cada una de las 18 comunas que hay en el distrito.
- Organizaciones de base de personas adultas mayores.

Artículo 11.- La Red Distrital de organizaciones de personas adultas mayores de San Juan de Lurigancho, es el espacio de articulación de las Redes Comunales de Organizaciones de personas adultas mayores existentes en el Distrito.

Artículo 12.- La Red Comunal de organizaciones de personas adultas mayores de San Juan de Lurigancho, son los espacios de articulación de las Redes Comunales de Organizaciones de personas adultas mayores existentes en cada una de las 18 Comunas en el Distrito de San Juan de Lurigancho.

Artículo 13.- Las organizaciones de base de personas adultas mayores son toda forma organizativa de personas naturales, jurídica o de ambas; creadas en forma voluntaria las que a través de una actividad común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, así como el desarrollo individual y colectivo en el ámbito de su jurisdicción dentro del distrito de San Juan de Lurigancho conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°1762 – 2013 – MML y su modificatoria Ordenanza N°2363 – 2021 -MML. que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho.

Artículo 14.- Los espacios de participación al que hace referencia el artículo 10, se articulan permanente con la finalidad de participar de manera organizada de los servicios que brinda el CIAM de San Juan de Lurigancho en sus 18 comunas.

TITULO X DEL INGRESO AL CIAM

Artículo 15.- Las personas adultas mayores residentes del distrito de San Juan de Lurigancho, que tengan el deseo de participar en los talleres y actividades que promueve el CIAM deberán inscribirse a través de una ficha de registro que estará a cargo de la persona responsable de su funcionamiento, la misma que será registrada en una base de datos, de acuerdo al Anexo I, Ficha de empadronamiento de las personas adultas mayores y se procederá el registro en el Sistema SIRCIAM.

Artículo 16.- Una vez inscrita la persona adulta mayor, estará sujeta a respetar y cumplir lo establecido en el presente Reglamento, y se realizaran las siguientes evaluaciones:





a través del Anexo II se realizará la evaluación socio familiar; a través del Anexo III, la evaluación emocional; a través del Anexo IV, la evaluación cognitiva y a través del Anexo V, la evaluación funcional, anexos que forman parte integrante del presente reglamento.

Artículo 17.- En caso la persona adulta mayor sea analfabeta, quechua hablante o que se exprese en otro idioma podrá para tal efecto contar con un intérprete, quien le leerá o traducirá el reglamento y la carta de compromiso, colaborando con esta para el estampado de la huella digital en la respectiva carta, si estuviera de acuerdo.

Artículo 18.- Requisitos para su inscripción:

- a) 02 copias del DNI o Carnet de extranjería en caso de ser ciudadano extranjero.
- b) Copia de algún recibo de servicio público que facilite la identificación domiciliaria de la persona adulta mayor (recibo de luz, agua o teléfono).
- c) 02 fotos a color tamaño carnet.
- d) 01 mica

Artículo 19.- Los/as inscritos recibirán un carnet que los identificará como participante del CIAM de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho.

TITULO XI DE LOS SERVICIOS DEL CIAM

Artículo 20.- El CIAM contará con los siguientes servicios:

- a) **DEFENSORIA DEL ADULTO MAYOR**
A través de la cual se promueve y ejerce la defensa de la persona adulta mayor ante las diversas instancias administrativas y judiciales, públicas y privadas.
- b) **GRUPOS DE AYUDA MUTUA PARA ADULTOS MAYORES**
El carácter de estos grupos es educativo con efectos terapéuticos, pretende el autoconocimiento personal, la modificación de roles y actitudes, procura eliminar los sentimientos de soledad reemplazándolos por sentimientos de seguridad y confianza en sí mismo.
- c) **POTENCIACION Y DESARROLLO DE CAPACIDADES**
La formación y capacitación se realiza en forma autogestionaria y/o vía convenio, para lo cual se habilitarán espacios en buen estado de funcionamiento y mantenimiento para su desarrollo.
- d) **MIS ABUELITOS ME IMPORTAN**
Realiza intervenciones de prevención de enfermedades y promoción del autocuidado de la salud, mediante activaciones físicas regenerativas y aeróbicas; para mejorar y conservar la salud de la población adulta mayor, aumentando la vida activa a través del tratamiento preventivo curativo, inclusivo y rehabilitador, de forma descentralizada y articulada con las diferentes juntas vecinales de las diferentes comunas del distrito de San Juan de Lurigancho.

TALLERES PARA LA POTENCIACION Y DESARROLLO DE CAPACIDADES

- a) **TALLERES DE AUTOCUIDADO**
Envejecer es un proceso secuencial, acumulativo e irreversible que deteriora al organismo humano progresivamente, mermando su capacidad para enfrentar las circunstancias y condiciones del entorno. El enfrentamiento de estas



disfunciones y enfermedades en la vida supone que la persona adulta mayor adquiere algunos conocimientos, habilidades y practicas básicas de autocuidado orientados a atender sus necesidades fisiológicas, emocionales, sociales, recreativas y sanitarias, entre otras.

b) TALLERES DE DEBERES Y DERECHOS

Permite conocer sus deberes y derechos en la sociedad, promueve la ciudadanía, participación activa en el desarrollo del distrito de San Juan de Lurigancho y la convivencia pacífica, con los siguientes talleres: Conociendo tus derechos y deberes, Asociatividad y Organización de Personas Adultas Mayores, Taller de autocuidado, Taller de nutrición teórico, practico; Saberes productivos, Encuentros Intergeneracionales, Campañas de prevención de enfermedades, Servicio de Orientación Legal, Orientación para el acceso a servicios públicos y programas sociales.

TALLERES FORMATIVOS Y MANUALES

Permite al adulto mayor desarrollar habilidades manuales y motrices que promueven el micro emprendimiento y la autogeneración de ingresos propios.

Formativos: Taller de Computación, manejo de internet, talleres de Alfabetización.

Artesanales: Pintura, repujado de aluminio, vitral, pintura al oleo, joyería entre otros.

Manuales: Bijouteria, Muñecos, Bordado, Origami, Tejido a palitos y Crochet entre otros.

c) ACTIVIDADES FISICAS, DE INTEGRACION Y ESPARCIMIENTO

Contribuye a enfrentar el deterioro orgánico, motor derivado del proceso de envejecimiento, aumenta la independencia; la autosatisfacción, y es componente rehabilitador y de salud, pudiendo brindar las siguientes actividades y servicios u otros propuestos:

- Taller de Danza
- Taller de Teatro.
- Taller de Música.
- Taller de Dibujo y Pintura.
- Taller de Cuentos y Tradiciones.
- Taller de Lectura guiada.
- Taller de gimnasia mental.
- Paseos y visitas guiadas.
- Actividades de la Integración familiar.

Servicios Deportivos:

- Caminatas.
- Gimnasia de mantenimiento.
- Gimnasia Rítmica.
- Taichi.
- Ejercicios de Relajación.
- Bio – Danza

Servicios Productivos

- Taller de Manualidades Diversas
- Taller de Biohuertos
- Taller de Reciclaje
- Ferias locales de comercialización de productos y servicios.





TITULO XII DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL CIAM

Artículo 21.- Son derechos de los participantes del Centro Integral del Adulto Mayor:

- Ser informados de las normas de funcionamiento interno del Centro Integral del Adulto Mayor.
- Recibir un trato digno respetuoso, sin distinción de ningún tipo, como sexo, religión o procedencia.
- Participar en las actividades programadas por el Centro Integral del Adulto Mayor, en la medida de su condición física y psicológica.
- Solicitar su baja voluntaria, cuando así lo requiera.
- Recibir información clara, oportuna y veraz respecto a su atención.

Artículo 22.- Son obligaciones de los participantes del Centro Integral del Adulto Mayor:

- Conocer y cumplir con las normas y reglamento interno que rigen el funcionamiento del Centro Integral del Adulto Mayor CIAM
- Respetar las creencias religiosas, políticas, morales, cívicas y sociales, de los demás participantes que participan del Centro Integral del Adulto Mayor CIAM
- Cumplir con la normatividad y procedimiento establecidos en materia de su atención, limpieza y cuidados.
- Conocer respetar las normas de convivencia, higiene, aseo personal, así como del Centro Integral del Adulto Mayor CIAM
- Abstenerse de introducir bebidas alcohólicas, sustancias psicotrópicas o enervantes.
- Comportarse respetuosamente con los demás participantes, con el personal que presta sus servicios en el CIAM

TITULO XIII DE LA PROHIBICION DE LOS PARTICIPANTES DEL CIAM

Artículo 23.- Queda terminantemente prohibido:

- Ingerir bebidas embriagantes dentro de las oficinas del CIAM, hacer uso de estupefacientes, narcóticos o medicamentos, sin prescripción médica.
- Solicitar donativos a nombre propia o de la Institución.
- Sustraer artículos o productos propiedad de la institución, así como, no respetar los objetos de propiedad ajena.
- Generar conflictos con sus compañeros, personal del CIAM y/o visitas.

TITULO XIV DE LA PREVENCION Y SANCIONES DE LOS PARTICIPANTES DEL CIAM

Artículo 24.- El responsable del Centro Integral del Adulto Mayor, tomara todas las medidas de prevención adecuadas para proteger la integridad física y psicológica de los participantes del Centro Integral del Adulto Mayor durante su estancia.

Artículo 25.- Las sanciones que se impongan a los participantes que incumplan con las obligaciones o cometan alguna prohibición señalada, serán sancionadas con medidas correctivas y consistirán en:

- a) Amonestación verbal.



- b) Suspensión temporal de participación en actividades recreativas, educativas, artesanales y sociales.
- c) Amonestación escrita.

El tiempo que durará la sanción será de 01 una hasta 03 tres días, de desarrollo de actividades dependiendo de la gravedad de los hechos.

Las sanciones que impondrá el responsable del CIAM, tomando en cuenta los siguientes elementos:

- a) La gravedad de la falta en que incurra
- b) Las circunstancias y condiciones del infractor
- c) La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.

TITULO XV DE LAS FUNCIONES DEL PERSONAL DEL CIAM

DE LAS FUNCIONES DEL RESPONSABLE DEL CIAM

Artículo 26.- Las funciones del personal del CIAM son las siguientes:

26.1 Funciones del Responsable del CIAM

Tiene la responsabilidad funcional de conducir las acciones de bienestar, promoción, protección e integración social a los usuarios de la tercera edad, que se encuentren en estado de abandono, sin discriminación por creencia ideológica, política, religiosa, de raza, sexo o condición social.

Así mismo, tiene las siguientes funciones:

- Dirige la ejecución de actividades en el marco del Centro Integral del Adulto Mayor.
- Evalúa a los usuarios del Centro Integral del Adulto Mayor.
- Vela por el buen trato a los usuarios del Centro Integral del Adulto Mayor.
- Recepción, clasifica, registra y realiza el seguimiento de los documentos técnicos del Centro Integral del Adulto Mayor.
- Participa en la elaboración de planes, programas en el campo de bienestar social.
- Coordina actividades administrativas relativas al Centro Integral del Adulto Mayor.
- Dirige el mantenimiento del Centro Integral del Adulto Mayor.
- Estudia expedientes y prepara informes preliminares.
- Apoya en las actividades de comunicación, información y relaciones públicas.
- Verifica el cumplimiento de disposiciones y procedimientos.
- Formula y evalúa su plan operativo de su competencia trimestralmente.
- Otras funciones afines que le asigne el Sub Gerente de Bienestar Social y Salud.

26.2 Funciones del Asistente del CIAM





- Supervisa y coordina la ejecución de los programas del Centro Integral del Adulto Mayor.
- Realiza estudios sobre la realidad socio económica de las personas del Centro Integral del Adulto Mayor.
- Propone normas y directivas relacionadas con las actividades de bienestar social.
- Formula y recomienda técnicas de investigación sobre problemas socio económicas.
- Planificar, organizar y ejecutar las acciones medicas en las personas adultas mayores.
- Otras funciones que asigne el responsable del Centro Integral del Adulto Mayor

TITULO XVI

DE LA GENERACION DE INGRESOS PROPIOS PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL CIAM

Artículo 27.- Con la finalidad de promover la generación de ingresos propios para los adultos mayores, la Subgerencia de Bienestar Social y Salud desarrollará ferias y exposiciones, que facilitan la venta de productos realizados por los adultos mayores derivadas de las capacitaciones en el CIAM.

TITULO XVII

DE LA SOSTENIBILIDAD DEL CIAM

Artículo 28.- la Subgerencia de Bienestar Social y Salud, gestionará dentro del Plan Anual de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, el presupuesto necesario para el desarrollo de actividades del CIAM.

ANEXOS

- Anexo I:** FICHA DE EMPADRONAMIENTO DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES (DATOS PERSONALES, DIRECCION E IDENTIFICACION Y PARTICIPACION EN PROGRAMAS SOCIALES).
- Anexo II:** EVALUACION FUNCIONAL VALORACION DE LAS ACTIVIDADES BASICAS DE LA VIDA DIARIA – INDICE DE KATZ
- Anexo III:** EVALUACION COGNITIVO VALORACION DEL ESTADO COGNITIVO – TEST DE PFEIFFER
- Anexo IV:** EVALUACION EMOCIONAL VALORACION DEL ESTADO AFECTIVO – ESCALA ABREVIADA DE YESAVAGE
- Anexo V:** EVALUACION SOCIO FAMILIAR – VALORACION SOCIO FAMILIAR – ESCALA DE GIJON



ANEXO I
FICHA DE EMPADRONAMIENTO DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES



SAN JUAN DE LURIGANCHO
GAMBIA CONTIGO

Ubicación del CIAM

Departamento
 Provincia
 Distrito
 Nombre del CIAM

Datos Personales del PAM

DATOS PERSONALES

¿El PAM registrado proviene de un Centro de Atención del Adulto Mayor (CEAPAM), del Gobierno Regional, por disposición de una Medida de Protección u otro? SI NO

Fecha Empadronamiento / /

Tipo de Documento Número de documento

Nombres completos

Apellidos completos

Fecha de nacimiento / / Edad

Sexo M F Número de hijos

Estado Civil Soltero Conviviente Casado Divorciado Viudo

Departamento de nacimiento

Provincia de nacimiento

Distrito de Nacimiento

Dirección donde vive

DIRECCIÓN ACTUAL

Departamento donde vive

Provincia donde vive

Distrito donde vive

Dirección

Celular Teléfono de casa



Identificación y participación en Programas Sociales

IDENTIFICACIÓN Y PARTICIPACION SOCIAL

Pertenece a una organización de PAM o institución

Organización de PAM Institución Ninguna

Detalle nombre

Por sus costumbres y sus antepasados, Usted se siente o considera

Negro, moreno, zambo, mulato o afrodescendiente Aimara Asháninka Blanco Mestizo Quechua

Indígena u originario de la Amazonía Perteneciente a parte de otro pueblo indígena u originario Deterioro cognitivo no permite responder Otro:

¿Cuál es el idioma o lengua materna con el que aprendió a hablar en su niñez?

<input type="checkbox"/> Quechua	<input type="checkbox"/> Aimara	<input type="checkbox"/> Asháninka	<input type="checkbox"/> Awajun / Aguaruna	<input type="checkbox"/> Shipipo - Conibo	<input type="checkbox"/> Shawi / Chayahuita
<input type="checkbox"/> Matsigenka / Machiguenga	<input type="checkbox"/> Achuar	<input type="checkbox"/> Otra lengua originaria	<input type="checkbox"/> No escucha ni habla	<input type="checkbox"/> Lengua de señas peruana	<input type="checkbox"/> Castellano
<input type="checkbox"/> Portugués	<input type="checkbox"/> Otra lengua extranjera:	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> Deterioro cognitivo no permite responder	<input type="checkbox"/> Otra lengua:	<input type="text"/>

¿Aparte del idioma o lengua materna, qué otro idioma o lengua habla?

<input type="checkbox"/> Quechua	<input type="checkbox"/> Aimara	<input type="checkbox"/> Asháninka	<input type="checkbox"/> Awajun / Aguaruna	<input type="checkbox"/> Shipipo - Conibo	<input type="checkbox"/> Shawi / Chayahuita
<input type="checkbox"/> Matsigenka / Machiguenga	<input type="checkbox"/> Achuar	<input type="checkbox"/> Otra lengua originaria	<input type="checkbox"/> No escucha ni habla	<input type="checkbox"/> Lengua de señas peruana	<input type="checkbox"/> Castellano
<input type="checkbox"/> Portugués	<input type="checkbox"/> Otra lengua extranjera:	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> Deterioro cognitivo no permite responder	<input type="checkbox"/> Otra lengua:	<input type="text"/>

Participa en algún programa social PANTBC Vaso de Leche

Otro programa social



ANEXO II
EVALUACIÓN FUNCIONAL
VALORACION DE LAS ACTIVIDADES BASICAS DE LA VIDA DIARIA - INDICE DE KATZ

NOMBRE Y APELLIDO DE PAM EVALUADA:			
DIRECCIÓN DE UBICACIÓN:			
DNI:		EDAD:	FECHA:

Se asigna un punto por cada respuesta que coincida con la reflejada en la columna de la derecha

ACTIVIDADES DIARIAS	CONTENIDO	MARQUE CON (X)	
		DEPENDIENTE	INDEPENDIENTE
1.- LAVARSE	Independiente: Se baña enteramente solo o necesita ayuda sólo para lavar una zona (como espalda o una extremidad con minusvalía). Dependiente: Necesita ayuda para lavar más de una zona del cuerpo, ayuda para salir o entrar en la bañera o no se baña solo.	1	0
2.- VESTIDO	Independiente: Coge la ropa de cajones y armarios, se la pone y puede abrocharse. Se excluye el acto de atarse los zapatos. Dependiente: No se viste por sí mismo o permanece parcialmente vestido.	1	0
3.- USO DEL WC	Independiente: Va al baño solo, se arregla la ropa y se asea los órganos excretores. Dependiente: Precisa ayuda para ir al baño.	1	0
4.- MOVILIDAD	Independiente: Se levanta y acuesta en la cama por sí mismo y puede sentarse y levantarse de una silla por sí mismo. Dependiente: Necesita ayuda para levantarse y acostarse en la cama y/o silla, no realiza uno o más desplazamientos.	1	0
5.- CONTINENCIA	Independiente: Control completo de micción o defecación. Dependiente: Incontinencia parcial o total de la micción y defecación.	1	0
6.- ALIMENTACION	Independiente: Lleva el alimento a la boca desde el plato o equivalente. Se excluye cortar la carne. Dependiente: Necesita ayuda para comer, no come en absoluto o requiere alimentación parenteral.	1	0
PUNTAJE TOTAL:			

VALORACION DE LAS ACTIVIDADES BASICAS DE LA VIDA DIARIA		Marcar (X)
La suma total se valora como sigue:		
Ningún ítem positivo de dependencia	Independiente	
De 1 a 5 ítems positivos de dependencia	Dependiente parcial	
6 ítems positivos de dependencia	Dependiente total	



Firma y sello
Código de colegiatura:





ANEXO III
EVALUACIÓN COGNITIVO
VALORACION DEL ESTADO COGNITIVO – TEST DE PFEIFFER

NOMBRE Y APELLIDO DE PAM EVALUADA:			
DIRECCIÓN DE UBICACIÓN:			
DNI:		EDAD:	
		FECHA:	

Colocar un punto por cada error. A las personas con primaria incompleta, así como analfabetos, restar un punto a la suma total

N°	PREGUNTAS A REALIZAR	MARQUE (X)	
		0	1
1	¿Cuál es la fecha de hoy? (Día, mes, año).	0	1
2	¿Qué día de la semana es hoy?	0	1
3	¿En qué lugar estamos? (Vale cualquier descripción correcta del lugar).	0	1
4	¿Cuál es su número de teléfono si aún tiene? Si no tiene: ¿Cuál es su dirección completa?	0	1
5	¿Cuántos años tiene?	0	1
6	¿Dónde nació?	0	1
7	¿Cuál es el nombre del presidente del Perú?	0	1
8	¿Cuál es el nombre del anterior presidente del Perú?	0	1
9	Dígame el primer apellido de su madre.	0	1
10	Restar de 3 en 3 desde 30 (cualquier error hace errónea la respuesta).	0	1
PUNTAJE TOTAL			

VALORACION DEL ESTADO COGNITIVO		
La suma total se valora como sigue:		Marcar (X)
2 o menos errores	Sin deterioro cognitivo	
3 a 4 errores	Deterioro cognitivo leve	
5 a 7 errores	Deterioro cognitivo moderado	
8 a 10 errores	Deterioro cognitivo severo	



Firma y sello
Código de colegiatura:





ANEXO IV
EVALUACIÓN EMOCIONAL
VALORACION DEL ESTADO AFECTIVO - ESCALA ABREVIADA DE YESAVAGE

NOMBRE Y APELLIDO DE PAM EVALUADA:			
DIRECCIÓN DE UBICACIÓN:			
DNI:		EDAD:	FECHA:

Se asigna un punto por cada respuesta que coincida con la reflejada en la columna de la derecha.

N°	Preguntas a realizar	Marque (X)	
		Si	No
1	¿Esta básicamente satisfecho con su vida?	Si	No
2	¿Ha renunciado a muchas de sus actividades o pasatiempos?	Si	No
3	¿Siente que su vida esta vacía?	Si	No
4	¿Se encuentra a menudo aburrido?	Si	No
5	¿Se encuentra alegre y optimista, con buen ánimo casi todo el tiempo?	Si	No
6	¿Teme que le vaya a pasar algo malo?	Si	No
7	¿Se siente feliz, contento la mayor parte del tiempo?	Si	No
8	¿Se siente a menudo desamparado, desvalido, indeciso?	Si	No
9	¿Prefiere quedarse en casa que acaso salir y hacer cosas nuevas?	Si	No
10	¿Le da la impresión de que tiene más fallos de memoria que los demás?	Si	No
11	¿Cree que es agradable estar vivo?	Si	No
12	¿Se le hace duro empezar nuevos proyectos?	Si	No
13	¿Se siente lleno de energía?	Si	No
14	¿Siente que su situación es angustiosa, desesperada?	Si	No
15	¿Cree que la mayoría de la gente vive económicamente mejor que usted?	Si	No
PUNTAJE TOTAL			

VALORACION DEL ESTADO AFECTIVO		Marcar (X)
La suma total se valora como sigue:		
De 0 a 5	Normal	
De 6 a 9	Depresión leve	
Más de 10	Depresión estable	



Firma y sello
Código de colegiatura:





ANEXO V
EVALUACIÓN SOCIO FAMILIAR
VALORACION SOCIO FAMILIAR - ESCALA DE GIJON

NOMBRE Y APELLIDO DE PAM EVALUADA:			
DIRECCIÓN DE UBICACIÓN:			
DNI:		EDAD:	
		FECHA:	

	Marque (X)
1. SITUACION FAMILIAR	
Vive con familia, sin conflicto familiar.	1
Vive con familia, presenta algún grado de dependencia física/psíquica.	2
Vive con conyugue de similar edad.	3
Vive solo y tiene hijos con vivienda próxima.	4
Vive solo y carece de hijos o viven lejos (interior del país o extranjero).	5
2. SITUACION ECONOMICA	
Dos veces el salario mínimo vital.	1
Menos de 2, pero más de 1 salarios mínimos vitales.	2
1 salario mínimo vital.	3
Ingreso irregular (menos del mínimo vital).	4
Sin pensión, sin otros ingresos.	5
3. VIVIENDA	
Adecuada a las necesidades.	1
Barreras arquitectónicas en la vivienda (pisos irregulares, puertas estrechas).	2
Mala conservación, humedad, mala higiene, equipamiento inadecuado (baño incompleto).	3
Vivienda semi construida o de material rústico.	4
Asentamiento humano (invasión) o sin vivienda.	5
4. RELACIONES SOCIALES	
Mantiene relaciones sociales con la comunidad.	1
Relación social sólo con familia y vecinos.	2
Relación social sólo con la familia.	3
No sale del domicilio, pero recibe visitas de familia.	4
No sale del domicilio y no recibe visitas.	5
5. APOYO DE LAS RED SOCIAL (MUNICIPIO, CLUBES, ONG, SEGURO SOCIAL Y VIVIENDA)	
No necesita apoyo.	1
Requiere apoyo familiar o vecinal.	2
Tiene seguro, pero necesita mayor apoyo de éste o voluntariado social.	3
No cuenta con seguro de salud.	4
Situación de abandono familiar.	5
PUNTAJE TOTAL	

VALORACIÓN SOCIO FAMILIAR		Marcar (X)
La suma total se valora como sigue:		
De 5 a 9 puntos	Buena / Aceptable situación social	
DE 10 a 14 puntos	Existe riesgo social	
15 puntos o más	Existe problema social	



Firma y sello
Código de colegiatura:

